INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
Nit. 844.003.345-1

ESTUDIO PREVIO
FO-A-GCC-05
24-09-2018
Versión 02

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

DEPENDENCIA	**SUBGERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO**
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN:	2023-05-31
1.2 NÚMERO ESTUDIO PREVIO:	2023-00185
1.3 NOMBRE DE PROYECTO:	Apoyo FOMENTO, FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL DESARROLLO SALUDABLE, CON CALIDAD, EFICIENCIA Y EQUIDAD SOSTENIBLE EN Casanare.
1.4 CÓDIGO BPPIN:	2022005850020.
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	2. Fortalecer la oferta de actividades que fomentan la práctica deportiva, recreativa, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre dirigida a la población de Casanare
1.6 ACTIVIDAD (ES) DEL PROYECTO:	1.1.7 Apoyo a la supervisión
1.7 PRODUCTO (S) DEL PROYECTO:	Servicio de Escuelas Deportivas (Producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO (S) DEL OBJETO A CONTRATAR:	Incrementar los índices de práctica deportiva, recreativa, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre de la población del departamento de Casanare
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	2180 Infancia (6-12 años): M: 90 F:90 Total: 180 Adolescentes (12-17 años): M: 500 F: 500 Total: 1000 Jóvenes (18-26 años): M: 500 F: 500 Total: 1000 Total: 80 TOTAL POBLACIÓN GENERAL: 2180 / M: 1090 F: 1090
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:	DIRECTO (S): 10 — INDIRECTO (S): 0

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

2.1 CÓDIGO O RUBRO:

2333110	FORTALECIMIENTO AL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO PARA EL DESARROLLO FÍSICO, MOTRIZ, INTELECTUAL, AFECTIVO Y SOCIAL: APOYO A LA SUPERVISIÓN	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	4301007	91119	$282.744.000,00

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 52 determina que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El Departamento del Casanare está situado en el oriente del país, región de la Orinoquía, cuenta con una superficie de 44.640 km2 y una población estimada para el 2016 de 362.698 habitantes y un número no identificado de escenarios deportivos. El deporte en el departamento de Casanare se practica a nivel formativo, recreativo y de altos logros, siendo el fútbol sala, fútbol de salón y el fútbol los de mayor preferencia y taekwondo el de mayor rendimiento deportivo en deporte convencional y atletismo, natación y baloncesto en silla de ruedas en deporte adaptado. Se estima que el departamento se práctica principalmente las disciplinas de atletismo, baloncesto, boxeo, ciclismo, fútbol, fútbol de salón, fútbol sala, jiu jitsu, judo, karate do, natación, patinaje, porrismo, taekwondo, tenis de campo, tenis de mesa, ultímate, voleibol y deporte adaptado. El deporte se asocia tradicionalmente con la competencia el

esfuerzo y el rendimiento físico, también es una actividad aglutinadora e integradora de la sociedad y junto con la recreación no han logrado llegar a la mayoría de la población. La existencia del deporte y la recreación en la estructura y funciones del Estado obedece a su reconocimiento como derechos fundamentales, sobre la base de que contribuyen eficazmente al desarrollo de los pueblos y de las personas, por esta razón, el horizonte deseable de sus políticas debe estar encaminado a garantizar el acceso universal de toda la población sin distingos de edad, raza, credo o condición cultural o política A pesar de la amplia oferta de escenarios deportivos en Casanare para garantizar la práctica de actividades proclives a los buenos hábitos y estilo de vida saludable, tan solo el 20% de la población de Casanare práctica deporte, recreación, actividad física, incrementando así la delincuencia, la obesidad y desencadenando enfermedades isquémicas del corazón, cerebrovasculares, hipertensivas y la diabetes mellitus que se encuentran entre las diez enfermedades más representativas que causan defunciones no fetales según causa natural en la población (DATOS DANE) y aportando a la elevación de los índices de suicidios en el Departamento, especialmente a la gente de más escaso recursos. Otra deficiencia del sector es la baja oferta de actividades deportivas, recreativas y de actividades físicas, dirigidas al adulto mayor, víctimas de la violencia, personas en situación de discapacidad, mujer, comunales, comunidades indígenas, negras, afrocolombianos y raizales; trabajadores del sector oficial y privado, generando el incremento en los niveles de exclusión y debilitamiento del tejido social, con prácticas de ocio negativas, que conllevan al incremento del conflicto y a la marginalidad social. El Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas, a los y las adolescentes su pleno desarrollo y crecimiento en un ambiente de felicidad, amor y comprensión Se entiende por protección integral de los niños, las niñas, los y las adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y el cumplimiento de estos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos (artículo 7º de la Ley 1098 de 2006) La práctica de actividad física, deportiva y recreativa, está considerada como uno de los hábitos más representativos dentro de los estilos de vida saludable, genera calidad de vida, aportando grandes beneficios para la salud, fortalece los factores protectores y disminuye los factores de riesgo de la mayoría de las alteraciones producidas por nuestra sociedad marcadamente sedentaria y mecanizada, donde nuestros niños, niñas y adolescentes, son continuamente azotados por innumerables tipos de violencia, con el agravante que todos tenemos altas oportunidades proclives al consumo de sustancias psicoactivas, siendo el alcohol, el tabaco y el cannabis las sustancias que con mayor frecuencia se consume, por otro lado, la inactividad física es el cuarto factor de riesgo en lo que respecta a la mortalidad mundial y está detrás del 6% de los fallecimientos registrados en todo el mundo, según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Además, el sedentarismo es la causa de cerca del 25% de los casos de cáncer de mama y colon, del 27% de diabetes y de cerca del 30% de la carga de la cardiopatía isquémica (consecuencias mortales o discapacidades asociadas a esta enfermedad cardiovascular), por esto, desde la Gobernación a través de Indercas, fortalecerá los espacios y programas de interacción deportiva, actividad física y recreativa, con procesos formativos, preventivos y de proyección garantizando el acceso fundamental al deporte, la recreación y la actividad física a toda la población, especialmente contribuyendo a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y población en estado vulnerable. El Ministerio del Deporte a través de la dirección de Fomento y Desarrollo ha llegado a más de 259.000 niños, niñas, adolescentes, adultos y personas mayores con programas como Deportes, Escuelas Deportivas para Todos, Mandalavida, Campamentos Juveniles, Nuevo Comienzo, Hábitos y Estilos de Vida Saludable, HEVS y los Juegos Intercolegiados, en el País, que corresponderían al 0.5% del total de la población según Dane para el 2021 hay en Colombia (51.049.498). Igualmente en el Departamento de Casanare se desarrollan dichos programas, reforzados con las actividades y metas planteados en el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL “ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023;, con los que se cobijó una población de 15.598 de acuerdo al Informe de Gestión del 2020 de Indercas, correspondiendo al 3.58% del total de la población estimada por el Dane para el 2020

(435.195) y so pensando el problema de confinamiento por el Covid -19, que ataco con más fuerza el sector deporte y recreación. De acuerdo con lo anterior se teje un misterio sobre el porqué a pesar de contar con una amplia oferta de escenarios deportivos, recreativos y de actividad física por lo menos el 60% de la población no accede a estos programas y sus beneficios a la salud que esto representa. En consideración a lo anterior el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE- INDERCAS, en su misión institucional, formuló y presentó el proyecto APOYO, FOMENTO, FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL DESARROLLO SALUDABLE, CON CALIDAD, EFICIENCIA Y EQUIDAD SOSTENIBLE EN CASANARE" BPIN 2022005850020. Que Mediante Decreto 196 del 21 de julio 2022, la Gobernación de Casanare, decreto entre otras cosas: A) Priorizar y aprobar el proyecto de inversión: APOYO FOMENTO FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL DESARROLLO SALUDABLE CON CALIDAD EFICIENCIA Y EQUIDAD SOSTENIBLE EN CASANARE Bpin: 2022005850020, financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) Asignaciones Directas - 20%, correspondiente al bienio 2021- 2022 del departamento de Casanare, por valor de DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($10.677.567.580,00) B) Designar como entidad pública ejecutora del proyecto de inversión con código BPIN 2022005850020, denominado; APOYO FOMENTO FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL DESARROLLO SALUDABLE CON CALIDAD EFICIENCIA Y EQUIDAD SOSTENIBLE EN CASANARE;, al INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE- INDERCAS C) Aprobar vigencias futuras presupuestales al proyecto de inversión financiado con recursos del bienio 2023-2024, del Sistema General de Regalías — Asignaciones Directas 20% - Departamentos, como se detalla a continuación: Departamentos - CASANARE Asignaciones Directas (20% del SOR) Vigencia Presupuestal SGR: 2021 — 2022: $2.669.391.894,99 Vigencia Presupuestal SGR: 2023 — 2024: $8.008.175.685,01 Que mediante Resolución No 007 de enero 4 de 2023, se incorpora al presupuesto de Ingresos del INDERCAS, los recursos correspondientes al proyecto APOYO, FOMENTO, FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL DESARROLLO SALUDABLE, CON CALIDAD, EFICIENCIA Y EQUIDAD SOSTENIBLE EN CASANARE - identificado con el código con BPIN 2022005850020, como disponibilidad inicial al Capítulo independiente del Presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, los recursos resultados del cierre de la vigencia 2021-2022", igualmente Indercas mediante Resolución No 020 del 17 de enero de 2023 adicionó al presupuesto de Ingresos y Gastos del Indercas capítulo independiente de recursos del Sistema General de Regalías para el Bienio 2023-2024 los recursos correspondientes a vigencias futuras del proyecto BPIN 2022005850020 por valor de OCHO MIL OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON UN CENTAVO ($8,008,175,685.01). Que el Proyecto APOYO, FOMENTO, FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL DESARROLLO SALUDABLE, CON CALIDAD, EFICIENCIA Y EQUIDAD SOSTENIBLE EN CASANARE" BPIN 2022005850020, plasmo como objetivo Incrementar los índices de práctica deportiva, recreativa, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre de la población del departamento de Casanare, estableciendo los mecanismos de seguimiento y control para el mismo. Los procesos contractuales que se desarrollan para efecto de la ejecución de proyectos de inversión, requieren la vigilancia, seguimiento y control, con el fin de garantizar la inversión, dando cumplimiento a normas nacionales vigentes, tales como especificaciones técnicas generales y particulares, procedimientos legales, ambientales, administrativos, financieros y demás aspectos requeridos, con el fin de que se entreguen los servicios y bienes, entre otros ceñidos a lo contratado y de mejor calidad, que permitan satisfacer las necesidades para las que fueron proyectadas y contratadas. Que en virtud de lo anterior el Instituto debe tomar acciones para garantizar que todos los procesos deportivos y recreativos planteados en el

proyecto APOYO, FOMENTO, FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL DESARROLLO SALUDABLE, CON CALIDAD, EFICIENCIA Y EQUIDAD SOSTENIBLE EN CASANARE" BPIN 2022005850020 se desarrollen tal como se planeó, en tal razón, el contratista y supervisor de un contrato, son agentes dinámicos que interactúan en torno de la ejecución del proyecto, con funciones y responsabilidades traducidas en procedimientos que deben cumplir para su culminación, en el tiempo previsto, con la calidad esperada y dentro del marco normativo. En el ámbito contractual, la gestión pública implica que las entidades estatales manejen de forma mancomunada y concomitante, tanto aquellas actividades de control como las de dirección, ya de forma directa o indirecta mediante la delegación a un funcionario público o por medio de la contratación de un particular para el efecto, traduciéndose en la intervención, intermediación, participación o intercesión en un asunto o, también, la fiscalización o autorización de acciones. Que el citado objetivo se desarrolla dando cumplimiento al PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL - ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023, Programa 2.5.1 "En Casanare nos la jugamos por el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre." Subprograma 2.5.1.2 "Deporte recreación Actividad física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, Metas: 232: Fortalecimiento al deporte formativo y competitivo para el desarrollo físico, motriz, intelectual, afectivo y social, 233 Fortalecimiento al Programa Departamental de Apoyo a deportistas, 234 Realización de eventos deportivos y recreativos comunitarios para toda la población con enfoque incluyente para NNA, adultos, adultos mayores, LGTBI, discapacidad, victimas, afrocolombianos, mujer, indígenas y docentes, 235: Fortalecimiento y apoyo al sistema nacional del deporte y 236 Realización programas y eventos de promoción de hábitos y estilos de vida saludable, recreación y deporte, En atención a lo expuesto, se requiere contratar diez (10), persona(s) natural(es) para: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE COMO PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO: APOYO, FOMENTO, FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL DESARROLLO SALUDABLE, CON CALIDAD, EFICIENCIA Y EQUIDAD SOSTENIBLE EN CASANARE" BPIN 2022005850020, el cual se constituye como un componente necesario, indispensable y obligatorio para cumplir con el PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE CASANARE - ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023, Ley 181 de 1995, Ley 1098 de 2006 y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022: PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD. Que de acuerdo con el Decreto 201 del 28 de diciembre de 2001, por el cual se crea el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones, emanado de la Gobernación de Casanare, son funciones entre otras del Instituto: 2. Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio Casanareño. Es de señalar que el INDERCAS no tiene personal de planta suficiente que desarrolle las actividades tendientes a PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE COMO PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO: APOYO, FOMENTO, FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL DESARROLLO SALUDABLE, CON CALIDAD, EFICIENCIA Y EQUIDAD SOSTENIBLE EN CASANARE" BPIN 2022005850020, conforme se señala en la Certificación suscrita la Subgerente Administrativa y Financiera. En virtud de lo señalado y con sustento en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. por otro lado, y según la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales G-EFSICE-02, no se trata del simple seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de las partes, quien gestiona un contrato debe: * ACTIVIDADES GENERALES Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. Asegurarse que el contrato tiene las disposiciones necesarias para su seguimiento. Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos. Identificar las necesidades de cambio o ajuste. Manejar la relación con el proveedor o

contratista. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos de este y las necesidades de la Entidad Estatal. Liquidar el contrato si hay lugar a ello. * SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO: Las actividades son una pauta para el seguimiento administrativo, fiscal, tributario y de manejo de recurso humano de un contrato: Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable. * SEGUIMIENTO TÉCBICO: El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato. * SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE: En este ámbito, el supervisor o interventor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables. * SEGUIMIENTO JURIDICO: El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normativa aplicable La supervisión de los contratos estatales corresponde al funcionario público que el ordenador del gasto de la Entidad designe para ello atendiendo los principales aspectos del contrato a supervisar. Sin embargo, la entidad estatal puede celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tengan por objeto apoyar labores de supervisión de los contratos que suscriban, pero no para ejercer directamente la supervisión. Que Indercas para ejercer control y vigilancia sobre los contratos que se deriven de proyecto APOYO, FOMENTO, FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL DESARROLLO SALUDABLE, CON CALIDAD, EFICIENCIA Y EQUIDAD SOSTENIBLE EN CASANARE" BPIN 2022005850020 y acorde al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, requiere contratar diez personas naturales que realice actividades seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, que en su competencia implique la realización de visitas técnicas para evaluar el cumplimiento de las obligaciones, solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la ejecución del contrato, evitar la generación de controversias y propender a su rápida solución, mantener en contacto las partes del contrato, velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, adecuada ejecución de los recursos del contrato y apoyar el logro de los objetivos contractuales, la realización de requerimientos para solicitar información o aclaración, realización de apoyo al seguimiento a la inversión del anticipo y demás actividades dispuestas en el Manual de supervisión e Interventoría del departamento, adoptado mediante la Resolución No. 107 del 10 de junio del 2014 por el cual se adopta el Manual de supervisión e Interventoría y demás actos administrativos que la modifiquen, complementen o deroguen. Por otro lado, INDERCAS adopta el Manual de supervisión e Interventoría, resolución No. 100.01.01 107 del 10 de junio de 2014, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría. Con lo anterior se pretende dejar claro que, el apoyo a la supervisión es un recurso humano que hace el seguimiento integral que debe hacer la Entidad Estatal a la ejecución de un contrato para asegurar que cumpla con su propósito, objetivo y asegurar el correcto gasto del caudal público. Es de señalar que el INDERCAS no tiene personal de planta suficiente que desarrolle las actividades tendientes a PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE COMO PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO: APOYO, FOMENTO, FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL DESARROLLO SALUDABLE, CON CALIDAD, EFICIENCIA Y EQUIDAD SOSTENIBLE EN CASANARE" BPIN 2022005850020, conforme se señala en la Certificación suscrita la Subgerente Administrativa y Financiera

3.2 ANALISI DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y las directrices dado por el manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se dispone en los contratos de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, la Entidad Estatal debe hacer

una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago. En este sentido se expone a continuación el siguiente análisis del sector de conformidad a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente: ÍTEM 1: A ESTUDIO DEL SECTOR EN CONTRATACIÓN DIRECTA: ¿El Instituto requiere diez (10) personas naturales para el desarrollo de las actividades? B. REFLEXIÓN LEGALES Y ORGANIZACIONAL: Por las características del objeto del contrato el Instituto considera pertinente la vinculación de diez personas con título profesional universitario de los cuales : Dos (2) profesionales en el NBC: Administración, Contaduría Pública o Economía, Un (1) profesional en el NBC: Derecho y Afines, Un (1) profesional en NBC: Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Seis (6) profesionales en NBC: NBC: Educación (Licenciado en Educación Física y afines) o NBC: Deportes, Educación Física y Recreación y experiencia profesional de un (1) año ÍTEM 2: A ESTUDIO DEL SECTOR EN CONTRATACIÓN DIRECTA: ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? B. REFLEXIÓN LEGALES Y ORGANIZACIONAL: Se requiere la contratación de 10 personas naturales, con título profesional universitario y experiencia profesional de un (1) año. ÍTEM 3: ¿El instituto ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores? B. REFLEXIÓN LEGALES Y ORGANIZACIONAL: Indercas ha contratado los servicios profesionales como apoyo a la supervisión durante las pasadas vigencias, los cuales fueron ejecutados de manera satisfactoria dentro de los parámetros establecidos. Para el 2023 se tiene igualmente previsto la contratación de los servicios profesionales como apoyo a la supervision ÍTEM 3: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, si la remuneración es: (i) un valor mensual fijo; (ii) un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas; (iii) un valor por la hora trabajada y un tope en el número de horas mensuales o totales; (iv) cuota litis; o (v) una combinación de las anteriores. B. Por la naturaleza del objeto contractual y del servicio requerido, la entidad considera pertinente que el tipo de remuneración para este contrato es: (i) un valor mensual fijo de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($3.141.600,00) Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con él , haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión, la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. RELACIÓN DE CONTRATOS SECOP Tipo de proceso: prestación de servicios; objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVA DEL PROYECTO "DESARROLLO, APOYO, FOMENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL BUEN APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" BPIN 2020005850020, ASÍ COMO LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONTRIBUIR Y FORTALECER LA PARTE TÉCNICA DE LOS PROCESOS MISIONALES DEL INSTITUTO. ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.3998917 estado: liquidado; cuantía: $ 14.074.368; modalidad de contratación: contratación directa; departamento entidad: INDERCAS- Casanare Tipo de proceso: prestación de servicios; objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN LAS ÁREAS TECNICAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y

COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE CÓDIGO BPIN 2017005850004; ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.3124538, estado: liquidado; cuantía: $ 13.860.000; modalidad de contratación: contratación directa; departamento entidad: INDERCAS- Casanare Tipo de proceso: prestación de servicios; objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN LAS ÁREAS CONTABLES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO -FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE- CÓDIGO BPIN 2017005850004., ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.2661668 estado: liquidado; cuantía: $ 16.632.000 ; modalidad de contratación: contratación directa; departamento entidad: INDERCAS- Casanare Tipo de proceso: prestación de servicios; objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA SUPERVISION JURIDICA PARA EL AREA TECNICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO. “INDEPORTES QUINDIO”, ID del contrato en SECOP CTTO PS 004-2020 estado: liquidado; cuantía: $ 18,000,000; modalidad de contratación: contratación directa; departamento entidad: INDEPORTES QUINDIO Adicionalmente se tuvo en cuenta dentro del análisis económico para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta las siguientes variables: 1. Nivel de formación educativa-. Título profesional universitario 2. Experiencia: profesional de un (1) año 3. La complejidad de la labor a desarrollar: 4. La necesidad de competencias especializados en el área. 5. El tiempo de dedicación. 6. Los desplazamientos o actividades de campo 7. Informe mensuales a entregar. El artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”, la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita. De acuerdo con lo expresado por Colombia Compra Eficiente, no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE COMO PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO: APOYO, FOMENTO, FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL DESARROLLO SALUDABLE, CON CALIDAD, EFICIENCIA Y EQUIDAD SOSTENIBLE EN CASANARE” BPIN 2022005850020.

Se requiere contratar en la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales diez (10) persona(s) natural(es) para: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE COMO PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO: APOYO, FOMENTO, FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL DESARROLLO SALUDABLE, CON CALIDAD, EFICIENCIA Y EQUIDAD SOSTENIBLE EN CASANARE” BPIN 2022005850020, que cumpla con lo establecido en: Artículo segundo y tercero, Nivel Profesional; Perfil 4. Título profesional universitario y experiencia profesional de un (1) año., según lo señalado en la Resolución INDERCAS No 07 del 5 enero de 2022, Por el cual se adopta los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el INDERCAS, reconocerá para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2022, y se definen los criterios de verificación a los perfiles del área deportiva”, que hace parte integral del presente estudio previo. Que para este proceso la entidad requiere: Dos (2) profesionales en el NBC: Administración, Contaduría Pública o Economía, Un (1) profesional en el NBC: Derecho y Afines, Un (1) profesional en NBC: Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Seis (6) profesionales en NBC: NBC: Educación (Licenciado en Educación Física y afines) o NBC: Deportes, Educación Física y Recreación

CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111601

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. VERIFICAR QUE LOS CONTRATOS QUE LE SEAN ASIGNADOS PARA EJERCER EL APOYO A LA SUPERVISIÓN HAYAN CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN, ANTES DE LA INICIACIÓN DEL CONTRATO, Y TODOS LOS DOCUMENTOS ESTÉN DEBIDAMENTE CARGADOS EN EL SECOP II Y TELETRABAJO Y QUE LAS GARANTÍAS PERMANEZCAN VIGENTES DURANTE LOS PLAZOS Y CUANTÍAS PREVISTAS Y/O ADICIONALES, APOYANDO EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y CONTABLE DE LOS MISMO. 2. PROYECTAR, SUSCRIBIR, DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS, ACTAS, INFORMES, SOLICITUDES, RECLAMACIONES Y DEMÁS ACCIONES NECESARIAS A QUE HAYA LUGAR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ASIGNADOS; SALVO ESTIPULACIÓN CONTRACTUAL O CONVENCIONAL DIFERENTE; TODO AVALADO POR EL SUPERVISOR DEL NEGOCIO JURÍDICO, ORGANIZANDO LAS CARPETAS DE CONFORMIDAD CON EL HISTÓRICO DE LA INFORMACIÓN, DEJANDO TODO DEBIDAMENTE FOLIADO, ESCANEADO Y CARGADA AL SECOP II Y TELETRABAJO, VERIFICANDO QUE CUMPLA CON LAS EXIGENCIAS DE ALMACENAMIENTO DE LA PLATAFORMA Y PRESENTAR CERTIFICACIÓN QUE LA MISMA QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA; 3. REALIZAR EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL AVANCE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SEGÚN FUENTE DE FINANCIACIÓN DE MANERA OPORTUNA, VERAZ Y CONSISTENTE, EN LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA SIA OBSERVA, SPI (SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN) SECOP II, SUIFP, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE EN LA MATERIA Y DEMÁS QUE LE SEAN REQUERIDOS DE LOS CONTRATOS ASIGNADOS. 4. ACOMPAÑAR AL INDERCAS EN LAS REUNIONES (VIRTUAL O PRESENCIAL) DE SEGUIMIENTO CON LOS CONTRATISTAS QUE EJECUTEN LOS CONTRATOS OBJETO DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN, PARA CONOCER EL ESTADO DE LOS CONTRATOS Y REALIZAR EL CONTROL DE ESTOS. 5. REALIZAR VISITAS TÉCNICAS PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRATOS QUE LE SEAN ASIGNADOS 6. ACOMPAÑAR A LA SUPERVISIÓN CUANDO ESTE LO REQUIERA EN VISITAS A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN DE CADA CONTRATO Y REVISAR Y AVALAR EL INFORME RESPECTIVO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA CUANDO HUBIERA LUGAR 7. MANTENER INFORMADA AL INDERCAS DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN CONSTITUIR ACTOS DE CORRUPCIÓN O PUEDAN PONER O PONGAN EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O CUANDO TAL INCUMPLIMIENTO SE PRESENTE; 8. INFORMAR INMEDIATAMENTE PARA NO EJERCER EL APOYO A LA SUPERVISIÓN CUANDO SE ENCUENTRE INCURSO EN UN CONFLICTO DE INTERESES, EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O IMPEDIMENTO RESPECTO DEL CONTRATISTA, TENER PARENTESCO, AFECTO O INTERÉS ECONÓMICO CON EL CONTRATISTA Y EN GENERAL, CUALQUIER CLASE DE MOTIVACIÓN QUE IMPIDA UN APOYO A LA SUPERVISIÓN OBJETIVA. 9. DESARROLLAR, APOYAR, DILIGENCIAR Y FACILITAR LOS DIFERENTES FORMATOS, HERRAMIENTAS TÉCNICAS O ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS, PARA CULMINAR LA INVESTIGACIÓN PRODUCTO DEL PROYECTO, PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA

2024-2038, CENSO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y DEMÁS LABORES VINCULADAS AL PROYECTO Y SUS PRODUCTOS. 10. PRESENTAR ANTES DEL PRIMER PAGO, CERTIFICADO A SU NOMBRE DEL CURSO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, QUE SE ENCUENTRA EN: HTTPS://WWW.FUNCIONPUBLICA.GOV.CO/EVA/ES/CURSOS-VIRTUALES-EVA/CURSO-INTEGRIDAD.HTML. 11. LAS DEMÁS ASIGNADAS POR GERENCIA, SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DE ACUERDO CON SU OBJETO CONTRACTUAL. 12. ASISTIR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A UN CURSO MÍNIMO DE 20 HORAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL, DICTADO POR UNA ENTIDAD DEBIDAMENTE RECONOCIDA POR EL ESTADO, O EN SU DEFECTO CERTIFICACIÓN DE HABER CURSADO 20 HORAS DE EDUCACIÓN FORMAL EXPEDIDA POR LA RESPECTIVA ENTIDAD, RELACIONADOS CON EL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN Y PRESENTAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO A MÁS TARDAR A LA FIRMA DEL ACTA DE TERMINACIÓN. 13. PRESENTAR ANTES DEL PRIMER PAGO, CERTIFICADO A SU NOMBRE DEL CURSO VIRTUAL LENGUAJE CLARO PARA SERVIDORES Y COLABORADORES PÚBLICOS, QUE SE ENCUENTRA EN: HTTPS://ESCUELAVIRTUAL.DNP.GOV.CO/LOGIN/INDEX.PHP. ACTIVIDADES ADICIONALES DE ACUERDO CON EL PERFIL: NBC: ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA PÚBLICA, ECONOMÍA: APOYO REVISIÓN PARTE CONTABLE INFORMES CONTRACTUALES A TODOS LOS NEGOCIOS JURÍDICOS CON CARGO AL PROYECTO. NBC: DERECHO Y AFINES, APOYO REVISIÓN CUMPLIMIENTOS LEGALES NO TÉCNICOS E INFORMES CONTRACTUALES A TODOS LOS NEGOCIOS JURÍDICOS CON CARGO AL PROYECTO. NBC: INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES, APOYO REVISIÓN PARTE ESTADÍSTICA Y SEGUIMIENTO CRONOLÓGICO INFORMES A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES DEL DNP O ENTIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO. NBC: EDUCACIÓN-(LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y AFINES) O NBC: DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN PROFESIONAL 1. APOYO SEGUIMIENTO TÉCNICO DEPORTIVO PROCESOS CONTRACTUALES PERSONAL VINCULADO EN LOS MUNICIPIOS DE PAZ DE ARIPORO, PORE, HATO COROZAL, TRINIDAD, SAN LUIS, SÁCAMA Y LA SALINA. PROFESIONAL 2. APOYO SEGUIMIENTO TÉCNICO DEPORTIVO PROCESOS CONTRACTUALES PERSONAL VINCULADO EN LOS MUNICIPIOS CHÁMEZA, VILLANUEVA, SABANALARGA, RECETOR, MONTERREY Y OROCUÉ. PROFESIONAL 3. APOYO SEGUIMIENTO TÉCNICO DEPORTIVO PROCESOS CONTRACTUALES PERSONAL VINCULADO EN LOS MUNICIPIOS TAURAMENA, MANÍ, AGUAZUL, NUNCHÍA Y TÁMARA PROFESIONAL 4, 5 Y 6. APOYO SEGUIMIENTO PROCESOS CONTRACTUALES TÉCNICOS, DEPORTIVOS, SUMINISTRO, TRANSPORTE, Y DEMÁS NO DEFINIDOS ANTERIORMENTE: YOPAL..

5. SOPORTE TÉCNICO.

N/A

6. SOPORTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCION:

6.1 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:
"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

6.2 FUNDAMENTOS LEGALES.

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012.

6.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

Indercas conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de prestación de servicios en actividades de las cuales dependerá la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de contratación directa, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209,298 Y 303 de la Constitución política que establecen: 209.. "La función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración publica, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de contratación de la administración Publica, señala en su artículo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "… Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El estudio del sector es un documento anexo al presente estudio previo.

PARA DETERMINAR LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL PROYECTO: APOYO, FOMENTO, FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL DESARROLLO SALUDABLE, CON CALIDAD, EFICIENCIA Y EQUIDAD SOSTENIBLE EN CASANARE" BPIN 2022005850020, SE REALIZO CON BASE EN LA RESOLUCIÓN NO. 07 DEL 5 ENERO DE 2022, POR EL CUAL SE ADOPTA LOS VALORES DE REFERENCIA PARA TENER EN CUENTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS HONORARIOS QUE EL INDERCAS, RECONOCERÁ PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA VIGENCIA 2022 Y SE DEFINEN LOS CRITERIOS DE VERIFICACIÓN A LOS PERFILES DEL ÁREA DEPORTIVA" QUEDANDO FIJOS DURANTE TODO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, DANDO CUMPLIMIENTO ESTRICTO A LO DETERMINADO EN EL MISMO, SIN QUE INDERCAS PUEDA VARIAR LO YA VIABILIZADO. POR LO ANTERIOR, PARA EL PRESENTE PROCESO, Y DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN NO. 07 DEL 5 ENERO DE 2022, POR EL CUAL SE ADOPTA LOS VALORES DE REFERENCIA PARA TENER EN CUENTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS HONORARIOS QUE EL INDERCAS, RECONOCERÁ PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA VIGENCIA 2022 LOS CUALES SERAN LOS MISMO PARA TODAS LAS VIGENCIAS DEL PROYECTO, TENIENDO COMO REFERENCIA QUE MEDIANTE LA MISMA RESOLUCIÓN FUERON APROBADOS Y DEFINIDOS LOS CRITERIOS DE VERIFICACIÓN A LOS PERFILES DEL ÁREA DEPORTIVA" BASADA EN EL ARTÍCULO SEXTO Y OCTAVO, NIVEL PROFESIONAL; PERFIL 4. TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DE UN (1) AÑO, ESTABLECIENDO EL PRESUPUESTO OFICIAL POR CADA APOYO A LA SUPERVISIÓN EL VALOR DE VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($28.274.400), POR UN TÉRMINO DE NUEVE (9) MESES, CON UN VALOR MENSUAL DE TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($3.141.600,00), PARA CADA UNO, POR DIEZ (10) PROFESIONALES, UN TOTAL DE DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL M/CTE. ($282.744.000,00) PARA LA CONTRATACIÓN TENDIENTE A PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE COMO PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO: APOYO, FOMENTO, FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL DESARROLLO SALUDABLE, CON CALIDAD, EFICIENCIA Y EQUIDAD SOSTENIBLE EN CASANARE" BPIN 2022005850020.

2333110	FORTALECIMIENTO AL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO PARA EL DESARROLLO FÍSICO, MOTRIZ, INTELECTUAL, AFECTIVO Y SOCIAL: APOYO A LA SUPERVISIÓN	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	$282.744.000,00

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto de que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la Ley.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:
Dicho análisis está en el estudio del sector, el cual se anexa al presente documento.

9.2 GARANTIAS EXIGIBLES:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
N/A	De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima que no es necesaria la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de la entidad, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por decreto 1082 de 2015	.	X

10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO:	Nueve (9) MESES
10.2 SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o por quien éste designe a través de la plataforma SECOP II, para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.
10.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento de Casanare: Aguazul, Chámeza, Hato Corozal, La Salina, Maní, Monterrey, Nunchía, Orocué, Paz De Ariporo, Pore, Recetor, Sabanalarga, Sácama, San Luis, Támara, Tauramena, Trinidad, Villanueva y Yopal. (CASANARE [YOPAL])

10.4 OBJETO A CONTRATAR:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE COMO PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO: APOYO, FOMENTO, FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL DESARROLLO SALUDABLE, CON CALIDAD, EFICIENCIA Y EQUIDAD SOSTENIBLE EN CASANARE" BPIN 2022005850020.
10.5 TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
10.6 VALOR:	$282.744.000,00
10.7 FORMA DE PAGO:	El valor del contrato para cada persona se pagará mediante nueve (9) mensualidades vencidas, cada una por un valor de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($3.141.600,00), previa presentación de informe de actividades y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. Para el pago se deberá acreditar el pago de aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión. (ARL), para el cual deberá anexar las correspondientes planillas. Para el último pago se requiere la suscripción del acta de terminación del contrato.

11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO.

ELABORÓ COMPONENTE TECNICO Y ECONOMICO.	REVISÓ Y APROBÓ COMPONENTE TÉCNICO:
BLADIMIR BARRERA CORREDOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO METODÓLOGO.	**MIGUEL ANGEL OSORIO NIÑO** SUBGERENTE DESARROLLO DEPORTIVO

12. REVISION MARCO INSTITUCIONAL

APROBÓ COMPONENTE INSTITUCIONAL DE INVERSIÓN: (BANCO DE PROYECTOS)

DIEGO ALEJANDRO ARANGUREN RIVEROS
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS

13. REVISIÓN COMPONENTE JURIDICO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

DIANA SHAMARA HERNÁNDEZ GRANADOS PROFESIONAL CONTRATADO (A)	**MIGUEL ANGEL CASTIBLANCO MORENO** JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

2023-00185